



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

127

Piura,

13 ABR 2016

VISTOS:

La Carta N° 055-2016-ING.JEGC recepcionada el 06.04.2016, el Informe N° 609-2016/GRP-440310 del 08.04.2016, el Memorando N° 508-2016/GRP-440300 del 08.04.2016, el Informe N° 122-2016/GRP-440320-GECL del 12.04.2016 y el Informe N° 452-2016/GRP-440320 del 12.04.2016, sobre la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3 Y JR. VÍCTOR ANDRÉS BELAÜNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.11.2015, el Gobierno Regional Piura y CONSORCIO MICROPAVIMENTO INDUSTRIAL suscribieron el Contrato N° 061-2015 para la Contratación de la Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3 Y JR. VÍCTOR ANDRÉS BELAÜNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", correspondiente al Concurso Público N° 008-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), por un monto ascendente a la suma de S/.2'316,318.82 (Dos Millones Trescientos Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho con 82/100 Soles) y con un plazo de ejecución inicial de 90 días calendario.

Que, con Carta N° 055-2016-ING.JEGC (HRyC N° 15153) recepcionada el 06.04.2016, el Ing. Javier Enrique Gómez Cobeñas, da cuenta del Informe N° 016-2016/GRP-S-LRLV de fecha 04.04.2016, emitido por el Supervisor del Servicio, Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, al cual obran adjuntos los Asientos N° 136, 137, 138 y s/n del Cuaderno de Servicio, mediante el cual manifiesta que se han culminado los trabajos correspondientes a la Actividad, por lo que solicita realizar los trámites respectivos para su recepción.

Que, con Informe N° 609-2016/GRP-440310 del 08.04.2016, la Dirección de Obras, da cuenta que el Supervisor de la Actividad, Ing. Luis Roberto Lacherre Vásquez, mediante Informe N° 016-2016/GRP-S-LRLV comunica la culminación de la misma, según Asiento del Cuaderno de Servicio, de fecha 03.04.2016, por lo que, solicita al Director General de Construcción se sirva disponer la emisión del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción, con la finalidad de cumplir con lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato N° 061-2015, proponiendo que el mismo sea integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|---------------------------------------|--------------|------------|
| Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN | CIP N° 20445 | Presidente |
| Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN | CEPT N° 209 | Miembro |
| Ing. LUIS ROBERTO LACHERRE VÁSQUEZ | CIP N° 25370 | Miembro |
| Jefe de Supervisión | | |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | | |
|---|--------------|------------|
| Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ | CIP N° 30687 | Presidente |
| Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ | CIP N° 43747 | Miembro |
| Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR | CIP N° 34667 | Miembro |

Que, mediante Memorando N° 508-2016/GRP-440300 del 08.04.2016, la Dirección General de Construcción remite los actuados a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, con el objeto de solicitar la elaboración del Acto Resolutivo de Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3 Y JR. VÍCTOR ANDRÉS BELAÜNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", ratificando a los profesionales propuestos por la Dirección de Obras.

Que, con Informe N° 122-2016/GRP-440320-GECL de fecha 12.04.2016, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa a la Comisión de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3 Y JR. VÍCTOR ANDRÉS BELAÜNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA, DEL DISTRITO DE PIURA,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2016/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

127

Piura,

13 ABR 2016

PROVINCIA DE PIURA", cuyos integrantes deberán actuar conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 016-2011-GRP-GRI-SGRNS "Guía para Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios".

Que, mediante Informe N° 452-2016/GRP-440320 del 12.04.2016, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3 Y JR. VÍCTOR ANDRÉS BELAÚNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3 Y JR. VÍCTOR ANDRÉS BELAÚNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA, DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales

MIEMBROS TITULARES:

| | | |
|---------------------------------------|--------------|------------|
| Ing. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEÁN | CIP N° 20445 | Presidente |
| Eco. ORESTES VIGNOLO FARFÁN | CEPT N° 209 | Miembro |
| Ing. LUIS ROBERTO LACHERRE VÁSQUEZ | CIP N° 25370 | Miembro |
| Jefe de Supervisión | | |

MIEMBROS SUPLENTE:

| | | |
|---|--------------|------------|
| Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ | CIP N° 30687 | Presidente |
| Ing. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ | CIP N° 43747 | Miembro |
| Ing. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR | CIP N° 34667 | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO MICROPAVIMENTO INDUSTRIAL en su domicilio para efectos de las notificaciones ubicado en Jr. La Arena N° 552, Mz. M, Lt. 25, Urb. Santa Ana, Piura.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, a los integrantes del Comité de Recepción objeto de designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO FAYEDRA MORE
Director General

